

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 5 NOV 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

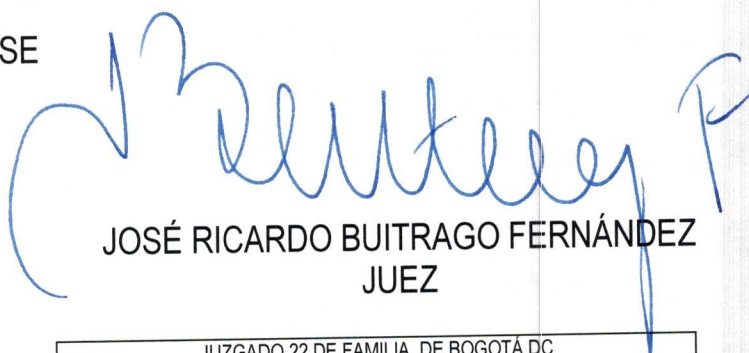
REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 110013110022 2020 00238 00

Como quiera que por trámite notarial se declaró la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre las partes, según Escritura Pública No. 1199 de 31 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría 41 del Círculo de Bogotá (fls. 33-48), por sustracción de materia ha desaparecido el objeto del presente trámite, siendo inocua su continuación. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del presente proceso. ✓
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado.
3. Archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC      |            |
| Esta providencia se notificó por ESTADO |            |
| Núm. 87 de fecha                        | 6 NOV 2020 |
| GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario      |            |